



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/233

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por la Secretaría Técnica de la Rectoría General, la solicitud de modificación del dictamen que otorga beca- crédito completa a la **C. DANIELLA KATHLEEN LÓPEZ GUTIÉRREZ**, con el objetivo de iniciar el programa de Master's of Global Management (Global Healthcare Innovation) en Arizona State University, Estados Unidos de América, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 29 de octubre de 2025, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2025/443, en el que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas le propuso otorgar beca-crédito completa, a favor de la C. DANIELLA KATHLEEN LÓPEZ GUTIÉRREZ, con el objetivo de iniciar el programa de Master's of Global Management (Global Healthcare Innovation) en Arizona State University, Estados Unidos de América, a partir del 21 de agosto de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2027, con los siguientes conceptos:
 - a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
 - b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
 - c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
 - d. Colegiatura por semestre equivalente en moneda nacional de 7,260 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
 - e. Inscripción por semestre equivalente en moneda nacional de 10,884 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
 - f. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
 - g. Transporte aéreo de ida equivalente a 144.59 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 144.59 UMAS a valor diario.
2. Que el 20 de mayo de 2026, la C. DANIELLA KATHLEEN LÓPEZ GUTIÉRREZ, en su carácter de beneficiaria de beca-crédito completa descrita en el punto precedente, presentó ante la Secretaría Técnica de la Rectoría General, solicitud de modificación de dictamen respecto a la redistribución de los pagos por concepto de inscripción y colegiatura del programa Master's of Global Management (Global Healthcare Innovation) en Arizona State University, Estados Unidos de América, dentro de los dos años de duración del programa, específicamente la inclusión del pago correspondiente al semestre de verano, periodo indispensable para cursar materias que forman parte de la malla curricular del programa de estudios.

Página 1 de 5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/233



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/233

3. Con fecha 04 de mayo de 2026, Arizona State University, confirma que la C. Daniella Kathleen López Gutiérrez está inscrita en el curso Política e Innovación en Salud durante el verano y que el mismo no está disponible para el semestre de otoño, ya que se ofrece en la sesión B de otoño, lo cual entra en conflicto con su inscripción obligatoria con la materia Laboratorio de Desafíos Globales.
4. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
5. Una vez verificado que **SÍ** se encuentra debidamente integrado el expediente de la C. DANIELLA KATHLEEN LÓPEZ GUTIÉRREZ, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario procede a su revisión para constatar si se acreditan los requisitos para proceder a su revisión.
6. Conforme a lo anterior, esta Comisión con base en los criterios establecidos en el artículo 14 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, considera **PROCEDENTE** la modificación de la redistribución de créditos por pagar, incluyendo el semestre de verano a favor de la C. DANIELLA KATHLEEN LÓPEZ GUTIÉRREZ.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I, artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III, artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/233

- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV, artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue; fracción III del artículo 10, fracción II del artículo 12 y fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, le atribuye dictaminar las solicitudes de beca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se autoriza **POR UNICA OCASION** a la C. DANIELLA KATHLEEN LÓPEZ GUTIÉRREZ el pago adicional de colegiatura e inscripción del ciclo escolar Summer 2026 en el programa Master's of Global Management (Global Healthcare Innovation) en Arizona State University, Estados Unidos de América, cuyos montos son:

- a. Inscripción: equivalente en moneda nacional de 2,721.00 (DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN DOLARES), sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- b. Colegiatura: equivalente en moneda nacional de 1,815.00 (UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE DOLARES), sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;

SEGUNDO. Notifíquese a la C. C. DANIELLA KATHLEEN LÓPEZ GUTIÉRREZ, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la beneficiaria, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. La Secretaría Técnica de la Rectoría General será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero de la becaria, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/233

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase a la Rectora General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“Piensa y Trabaja”
“40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara”
Guadalajara, Jalisco, 07 de julio de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta

Dra. Isabel López Pérez

Dra. Patricia Rosas Chávez

Dra. Lucila Rivera Martínez

C. Edgar Samir Tello Jiménez

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos